



Trujillo, 24 de Noviembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 007274-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, sobre aprobación de Calendario de Avance de Obra valorizado – acelerado de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” - CUI 2362479, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de noviembre de 2022, el Gobierno Regional La Libertad, a través de la Gerencia Regional de Contrataciones y el Consorcio Trujillo suscribieron el Contrato N° 094- 2022-GRLL-GRCO para la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” - CUI 2362479, por el monto de S/ 13,306,017.14 (Trece millones trescientos seis mil diecisiete con 14/100 soles), y el plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 61-2023-CT/GRLL de fecha 13 de noviembre de 2023, el CONSORCIO TRUJILLO, recepcionado por el Supervisor presenta el Calendario de Avance de Obra - Valorizado Acelerado de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” - CUI 2362479, de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 203.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo





calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.

Que, en ese contexto, se puede verificar que mediante INFORME N° 027-2023-CMOC-RC-CCT/GRLL de fecha 16 de noviembre de 2023, el Jefe de Supervisión concluye que después de analizar y evaluar la documentación de calendario de avance de obra valorizado acelerado APRUEBA dicha adecuación de programación y financiamiento;

Que, de acuerdo a lo informado por el Coordinador de obra Ing. Ever Milton Fuentes Llave, en su Informe N° 000033-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-EFL de fecha 17 de noviembre de 2023, concluye que:

De la revisión de los documentos, se verifica que el jefe de Supervisión **APRUEBA** el Calendario de Avance de Obra Valorizado Acelerado.

Por lo que, el suscrito Aprueba el Calendario de Avance de Obra Valorizado Acelerado, el cual también tiene la **CONFORMIDAD** del jefe de Supervisión, y se remite para que se emita el acto resolutivo de aprobación.

Al respecto, se adjunta el resumen del Calendario de Avance de Obra Valorizado Acelerado y se detalla en el siguiente cuadro:

MES	1er	2do	3ro	4to	5to	6to
MONTO (S/)	42,427.54	270,133.56	911,646.07	977,857.69	1,595,561.79	1,515,203.32
% MENSUAL	0.37%	2.34%	7.88%	8.45%	13.79%	13.10%
% ACUMULADO	0.37%	2.70%	10.58%	19.04%	32.83%	45.93%

MES	7mo	8vo	9no	10mo	11vo	12vo
MONTO (S/)	412,043.69	481,234.41	508,033.50	661,778.57	898,466.83	3,293,488.88
% MENSUAL	3.56%	4.16%	4.39%	5.72%	7.77%	28.47%
% ACUMULADO	49.49%	53.65%	58.04%	63.76%	71.53%	100.00%





Que, en mérito a la norma antes descrita, con Informe N° 000289-2023-GRLL-GGR-GRCO-KCN de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Abg. Karla Cecilia Carrasco Nuñez, profesional de la Gerencia Regional de Contrataciones, concluye que: el área técnica de la Entidad la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, asimismo, de acuerdo a lo informado por el Supervisor de Obra y Coordinador de Obra, otorgan conformidad al Calendario de Avance de Obra Valorizado Acelerado, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” - CUI 2362479 presentados por el contratista CONSORCIO TRUJILLO, resulta procedente la aprobación del referido documento, siendo necesario formalizarla a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB, se aprobó la delegación de facultades de suscripción de documentos en todas las etapas de la contratación para la provisión de bienes, servicios y obras, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, a los órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad; recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones, la aprobación de bases de los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras necesarias para la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública Regional y Mantenimiento de la Red Vial Departamental convocados como procedimiento de selección de licitaciones públicas, concursos públicos y procedimientos según reconstrucción con cambios;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 30879;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- - **APROBAR** el Calendario de Avance de Obra Valorizado Acelerado de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” - CUI 2362479, en mérito a lo señalado por la supervisión de la obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** al CONSORCIO TRUJILLO ejecutor de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO





CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” – CUI 2362479, en su domicilio en la Mz. 10 Lote 2 Sec. Los Huertos, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, y/o correo electrónico gruconsjymsac@hotmail.com, wcabanillas@iconser.com.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al CONSORCIO CRISTO TRUJILLO supervisor de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” – CUI 2362479, en su domicilio en la MZ B LOTE 14 URB. VILLA SANTA MARÍA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, y/o correo electrónico christiamorbegoso@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN, para su conocimiento y fines; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

